JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2022-9519 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2022 del presupuesto del ejercicio 2022 de la Entidad Local Menor de Carasa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.200,00	0,00	0,00	6.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**9.900,00**	**4.000,00**	**0,00**	**13.900,00**

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.700,00	4.000,00	0,00	13.700,00
3	Gastos financieros	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		**9.900,00**	**4.000,00**	**0,00**	**13.900,00**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carasa, 9 de diciembre de 2022.

El presidente,

Serafín Alberdi Rodríguez.

2022/9519

CVE-2022-9519